

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Derecho

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan son las siguientes:

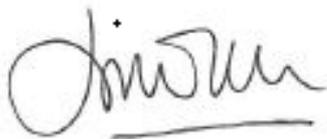
- Plan de estudios. Se reduce la obligatoriedad de 54 a 42 créditos, al tiempo que aumenta la optatividad (inexistente anteriormente) a 12 créditos. Se reduce el número de módulos (pasando de 6 a 4) y se simplifica el número de materias (quedando en 6) para facilitar su comprensión y dotar de flexibilidad para adaptarse a cambios en la prueba de acceso que dota a la titulación de la flexibilidad.
- Se proponen cambios en el TFM, en línea con la normativa interna TFG/TFM.
- Se realizan cambios en las actividades formativas, metodologías docentes y en los sistemas de evaluación para adecuarlos a los primeros.

Los cambios se consideran adecuados, si bien en el plan de estudios, constan los módulos o materias, pero no se especifican las asignaturas, a diferencia de la memoria anterior; se recomienda que se complete esta información en la próxima modificación del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 23/07/2018